

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

## **COMITÉ DIRECTIVO**

**LEY N°**

**30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

**DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA**

## **ACTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL**

### **COMITÉ DIRECTIVO**

**VIERNES 01 DE ABRIL DEL 2022**

HORA DE INICIO : 12:00 horas (Segunda convocatoria)  
HORA DE TÉRMINO : 12:42 horas  
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

<b>INSTITUCIÓN RECTORA</b>	
1)	DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS PRESIDENTA DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud – MINSA
	DR. FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DIRECTIVO CONAREME

<b>INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO</b>	
2)	DR. GUSTAVO BATIDAS PARRAGA Rep. Universidad Peruana Los Andes
3)	DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES Rep. Universidad Ricardo Palma
4)	DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD		
5)	DR. JUAN PAULO JON RABINES	Rep. Gobiernos Regionales
6)	DR. FELIPE VERONNNY RAMOS REYNA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
7)	DRA. LOURDES RODRIGUEZ FLORES	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
8)	DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS		
9)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
10)	DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
11)	DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:		
12)	DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Cusco	Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 11 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria, considerando los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 104-2022 /MINSA.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

#### I.- **ORDEN DEL DIA:**

##### 1. **CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.**

Dr. Fernando Cerna: Con arreglo a lo normado en el numeral 11 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453; y conforme a la delegación aprobada por Acuerdo N° 072-CONAREME-2017-ACN, con Acuerdo N°104-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017, se ha establecido el Reglamento: Procedimiento Administrativo Sancionador de Inhabilitación a médicos postulantes al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica:

***Acuerdo N°104-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME- 2017: Aprobar por unanimidad, el Procedimiento Sancionador a médicos postulantes al concurso nacional de admisión al residenciamiento médico; encargando al Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, proceder con los alcances administrativos de acuerdo al procedimiento administrativo a instaurar.***

Sobre su vigencia e integrantes se ha determinado mediante Acta de la Sesión del Comité Directivo del CONAREME 26.01.18:

**“Acuerdo N° 007-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la vigencia de la participación de las instituciones conformantes del órgano instructor, es por el espacio de dos (2) años, debiendo el Comité Directivo elegir a otros conformantes.**

**Acuerdo N° 005-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la conformación de los integrantes titulares del Órgano Instructor del Comité Directivo de CONAREME en el número de tres (3), integrando las siguientes instituciones: Universidad Católica Santa María, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, Sanidad del Ministerio del Interior.”**

Así también mediante el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo del CONAREME 13.12.2019:

“Acuerdo N° 104-COMITE DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar la conformación del órgano instructor del Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del Reglamento: Procedimiento Administrativo Sancionador de Inhabilitación a médicos postulantes al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, aprobado por el CONAREME; el mismo que se encuentra integrado por: Universidad Nacional de Trujillo, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú y la Sanidad del Ministerio del Interior, por un periodo de dos años, contados a partir del 26 de enero de 2020.”

Dr. Fernando Cerna: Es por ello, resulta necesario renovar la conformación del Órgano Instructor, a efectos del inicio del procedimiento administrativo sancionador contra aquellos médicos cirujanos que han contravenido las disposiciones del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, la propuesta es que se integre por la Universidad Peruana Los Andes, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú y la Sanidad del Ministerio de Defensa (FFAA), por un periodo de dos años.

Dr. Luis Podestá: Debería hacerse un sorteo entre las universidades privadas de las regiones.

Dr. Fernando Cerna: Procederemos a realizar el sorteo de designación entre las universidades, según su propuesta. (Se realiza el sorteo durante la presente sesión, siendo elegida la Universidad Peruana Antenor Orrego)

Dr. Fernando Cerna: La universidad elegida por sorteo como pueden apreciar es la Universidad Peruana Antenor Orrego.

Dr. David Galván: Este informe es previo al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del 2022.

Dr. Fernando Cerna: Así es Dr. Alonso Galván.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 063-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar la conformación del órgano instructor del Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del Reglamento: Procedimiento Administrativo Sancionador de Inhabilitación a médicos postulantes al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, aprobado por el CONAREME; el mismo que se encuentra integrado por la Universidad Privada Antenor Orrego, Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú y la Sanidad del Ministerio de Defensa (FFAA), por un periodo de dos años.

2. **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

Dr. Fernando Cerna: La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, el cual se aprobó el Informe N° 012-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización, bajo la observación que no tiene adjuntado en el expediente la Carta N° 071-2022-UADI-HSJL, en el recurso de reconsideración interpuesto, que dentro del plazo administrativo establecido en el TUO de la Ley 27444, se encuentra habilitado para hacerlo; el citado recurso de reconsideración señala que ha sido presentado dentro de las fechas establecidas en el Cronograma del segundo proceso excepcional. La Secretaría Técnica tiene emitido el presente Informe Técnico al respecto.

Dr. Fernando Cerna: La Universidad Nacional Mayor de San Marcos presentó dos expedientes del Hospital San Juan de Lurigancho, lógicamente se tomó el segundo, ya que aparentemente tenía la misma documentación, pero al revisar el primer expediente, lo que se ha encontrado efectivamente hay dos cartas: una carta de compromiso de evaluación psiquiátrica, que es lo que no estaba en el otro expediente y asimismo una carta de compromiso de realización de evaluación por el médico ocupacional. Hemos revisado las fechas y todas tienen fecha 21 de marzo de 2022. Por lo tanto, es viable declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y otorgar las dos plazas solicitadas de la especialidad de Ginecología y Obstetricia en la sede docente Hospital San Juan de Lurigancho.

Dr. Eddie Vargas: Como lo comentó el Secretario Técnico, nosotros en su oportunidad remitimos dos expedientes, la observación con relación a la de salud ocupacional, esta fue enviada oportunamente. Siendo esta la única observación, en base a las evidencias inicialmente enviadas.

Dr. Fernando Cerna: Escuchado el sustento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y revisado el expediente, se encuentra la carta ocupacional anual (4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio). En ese sentido, el acuerdo sería declarar fundado el recurso de reconsideración presentado por la universidad y aprobar los dos campos clínicos solicitamos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 064-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos contra el Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2022; en ese sentido, se aprueba dos (02) campos clínicos de la especialidad de Ginecología y Obstetricia, en la sede docente Hospital San Juan de Lurigancho, que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3. DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO CLÍNICO DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A LA UNIVERSIDAD RICARDO PALAMA EN EL CENTRO DE SALUD CÉSAR LÓPEZ SILVA – DIRIS LIMA ESTE; ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUE NO ESTÁ ACREDITADA EN EL SINAREME.**

Dr. Fernando Cerna: Se tiene la presente situación administrativa respecto al caso de haberse autorizado campo clínico en un establecimiento de salud que no está acreditado como sede docente, ello conlleva que esta instancia administrativa, declare la nulidad de oficio de la autorización de un (01) campo clínico de Medicina Familiar y Comunitaria a la Universidad Ricardo Palma en el Centro de Salud César López Silva – DIRIS Lima Este, motivado porque este establecimiento de salud no está acreditado en el SINAREME como sede docente.

El presente pedido de declaración de oficio se enmarca en lo señalado en el TUO de la Ley N° 27444, respecto a la nulidad de oficio, en tanto, se encuentra acreditado el haberse autorizado el campo clínico en un establecimiento de salud que no tiene la condición de sede docente acreditada por el CONAREME.

Dr. Alonso Galván: Agradecería se nos proporcione la información de que el Centro de Salud César López Silva – DIRIS Lima Este, no se encuentra acreditado.

Dra. Miluska Ramírez: ¿Hay médicos residentes en esta sede?

Dr. Fernando Cerna: Siendo una sede no autorizada, no se cuenta con médicos residentes en este centro de salud. Se le comunicará la información Dr. Galván.

Dra. Miluska Ramírez: Gracias.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09  
En contra: 01 (URP)  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 065-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar la Nulidad de Oficio de la autorización de un (01) campo clínico Medicina Familiar y Comunitaria a la Universidad Ricardo Palma en el Centro de Salud César López Silva – DIRIS Lima Este, al no tener el citado establecimiento de salud la condición de sede docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

#### **4. DIAGRAMA DE GANTT DEL SUBCOMITÉ DE CONTROL.**

Dr. Fernando Cerna: El Subcomité de Control ha establecido su plan de trabajo, como se puede apreciar en el diagrama, el subcomité tiene diferentes tareas. (Se proyecta el diagrama de Gantt del Subcomité de Control). ¿Algún comentario sobre este punto de agenda?

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 066-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar el Diagrama de Gantt del Sub Comité de Control.

#### **5. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL RESIDENTADO MÉDICO.**

Dr. Fernando Cerna: Se ha remitido Convenios de Residentado Médico, que se encuentran contenidas en el Informe Técnico N° 002-2022-ST-CONAREME, de la Secretaria Técnica del Comité Directivo, bajo la revisión del asesor legal, se propone, ratificar la aprobación de estos convenios de Residentado Médico:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Oftalmosalud y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
5. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
6. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Clínica Internacional y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
7. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Hermilio Valdizan y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

8. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Ojos y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
9. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
10. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Chancay y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
11. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital María Auxiliadora y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.
12. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Victor Larco Herrera y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 067-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar ratificar los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Oftalmosalud y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
5. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
6. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Clínica Internacional y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
7. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Hermilio Valdizan y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
8. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Ojos y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
9. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

10. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Chancay y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
11. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital María Auxiliadora y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.
12. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Víctor Larco Herrera y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

Asimismo, se faculta a la Presidencia a suscribir la correspondiente resolución administrativa, para su notificación.

#### **6. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 068-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Fernando Cerna: Por favor prender sus cámaras para la fotografía de asistencia a la sesión. Muchas Gracias a todos.

Dra. Betsy Moscoso: Muchas Gracias a todos, Buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 12:42 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

## INFORME TÉCNICO N° 006-2022-ST-CONAREME

A : **Dra. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

De : Dr. Fernando Jesús Cerna Iparraguirre  
Secretario Técnico Comité Directivo del CONAREME

ASUNTO : Informe Técnico de Reconsideración presentado por la UNMSM sobre proceso de autorización de campos clínicos en el Hospital San Juan de Lurigancho, 02 plazas de Ginecología y Obstetricia (Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2022)

FECHA : Miraflores, 31 de marzo de 2022

---

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y a la vez, manifestarle que la secretaria técnica, a razón del cumplimiento de sus funciones, determinado en el Reglamento de la Ley, numeral 11, artículo 12° es el de brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, concordante con lo regulado en el artículo 26° del Estatuto.

Es por ello, que, en atención a sus funciones, establecido en el artículo 27° del Estatuto, letra a y b, le permite al secretario técnico, revisar, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del CONAREME y Sesiones del Comité Directivo, así también, el de consolidar los documentos técnicos emitidos por los Sub Comités y las Comisiones del Comité Directivo. La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en atención a lo regulado en el Estatuto del CONAREME, asume la asistencia técnica del CONAREME, es decir brinda auxilio técnico al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, con relación a los documentos que van a ser vistos y debatidos en la Asamblea General y las Sesiones del Comité Directivo, ello, le permite revisar los documentos técnicos elaborados y propuestos por la Comisión de autorización del Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, la Secretaria Técnica, en atención a sus funciones, ha realizado la revisión del Recurso de Reconsideración, presentado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra el Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, el cual se aprobó el Informe N° 012-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización, bajo la observación que no tiene adjuntado en el expediente la Carta N° 071-2022-UADI-HSJL

De la revisión del correo [recepcion@conareme.org.pe](mailto:recepcion@conareme.org.pe), se tiene que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) presentó dos expedientes del Hospital San Juan de Lurigancho, lógicamente se tomó el segundo, ya que aparentemente tenía la misma documentación, pero al revisar el primer expediente, lo que se ha encontrado efectivamente hay dos cartas: una carta de compromiso de evaluación psiquiátrica, que es lo que no estaba en el otro expediente y asimismo una carta de compromiso de realización de evaluación por el médico ocupacional. Hemos revisado las fechas y todas tienen fecha 21 de marzo de 2022. Por lo tanto, es viable declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y otorgar las dos plazas solicitadas de la especialidad de Ginecología y Obstetricia en la sede docente Hospital San Juan de Lurigancho.

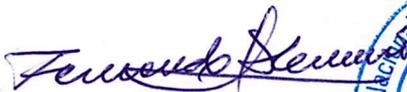
**CONCLUSION:**

La Secretaria Técnica, a razón del cumplimiento de sus funciones, determinado en el Reglamento de la Ley, numeral 11, artículo 12° es el de brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, concordante con lo regulado en el artículo 26° del Estatuto.

Es por ello que, en atención a sus funciones, establecido en el artículo 27° del Estatuto, letra a y b, le permite al Secretario Técnico, revisar, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del CONAREME y Sesiones del Comité Directivo, así también, el de consolidar los documentos técnicos emitidos por los Sub Comités y las Comisiones del Comité Directivo. La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en atención a lo regulado en el Estatuto del CONAREME, asume la asistencia técnica del CONAREME, es decir brinda auxilio técnico al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, con relación a los documentos que van a ser vistos y debatidos en la Asamblea General y las Sesiones del Comité Directivo, ello, le permite revisar los documentos técnicos elaborados y propuestos por la Comisión de autorización del Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, la Secretaria Técnica, en atención a sus funciones, ha realizado la revisión de la documentación remitida por la UNMSM el 21 de marzo de 2022, en lo referente a su expediente de autorización de campos clínicos en el Hospital San Juan de Lurigancho y se ha verificado la presentación oportuna de todos los documentos exigidos por la Comisión de Autorización, en consecuencia se propone que la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME del 01 de abril del 2022 apruebe la reconsideración presentada y se apruebe la autorización de dos (2) campos clínicos de Ginecología y Obstetricia en el Hospital San Juan de Lurigancho.

Atentamente,



**Dr. Fernando Jesús Cerna Iparraguirre**  
**Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME**





